

2
así fundasen, ni mucho de lo que á hora fundan
pueden sea Casillos útiles, á S. M. En Cuiá Exce-
lencia Discurre, que esta Dependencia para el
Subreyno, es muy posible, que esta tales Vecinos puedan
poner á esta Ciudad, en Litigio, sobre Separacion, Co-
mo Casos presentes tiene á lo visita =

~ El Señor D. Andres fernandez de Cazcar = Dijo que
teniendo presente el Acuerdo que esta Audiencia hizo el Dia
trece de Julio, del año pasado con el Sacerdote Juan
reata y tras, el que en visita de Memorial, de los
Interesados, y el Informe, ó Informes, que para
ello presentaron, hizo las Merced que del Constan, y vene-
rando Como debe oho Acuerdo, es de sentir, se le den
los titulos de Perennidad, Correspondientes, Imponien-
doles, la Carga que se tenga por Combeniente; En on-
toque haze á los demás pretendientes, de Sitio, tener
de presente, el Memorial dado, por los Interesados, á las
Causas, grandes, que entre otras Causas, que árien es, una
alque Espere manifestar á esta Audiencia Instrumen-
toque Calificuen, sea suyo, el Sitio se que se trata, y que
no sean Conuicio por hallarse fuera; En Cuió supuesto
legarese alque dora, se Devera sus pender, qual-
quiera otra Merced, que se Intente, por alguno
haya tanto que lo haga Constan; Para que no se
retarde, Suplica al Señor Consejo, mande lo que
cueren dentro de un breve termino =

~ El Señor D. Juan Ant. Musso = Dijo que
haviendo oído el Informe hecho por el Señor

0000

